



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CAMAYO
PAREDES Sixto Felicísimo FAU
20537630222 soft
Cargo: Director De La Oficina General
De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2026 18:24:10 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 27 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000219-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N° 000784-2026-DDC PAS/MC del 20 de agosto del 2026, el Informe N° 000381-2026-DDC PAS-ECL/MC, de fecha 19 de agosto de 2026, emitidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco (DDC PAS); la Certificación de Crédito Presupuestario N° 10539-2026, emitida el 24 de agosto de 2026 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000489-2026-OC-OGA-SG/MC del 27 de agosto del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organizaciones Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (ROF), señala que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y programas y proyectos adscritos. Tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial, de la infraestructura y mantenimiento y la ejecución coactiva;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36° del ROF, establece entre otras funciones de la Oficina General de Administración, efectuar la gestión de los fondos y gastos públicos del Ministerio;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Directoral N.° 001-2024-EF/52.01, que aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", establece que el registro del Gasto Devengado por los conceptos que incluyen viáticos se sustenta con la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante **situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio**, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 002-2026-SG/MC, "Directiva para la solicitud, otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000039-2026-SG/MC, de fecha 31 de marzo de 2026, dispone que los reembolsos de viáticos son solicitados por los comisionados y **aprobados mediante el Sistemas de Gestión Documental - SGD** y se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración **para situaciones contingentes debidamente justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio** o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01;



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2026 17:08:21 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **SWHFRA1**



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasataxixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2026-SG/MC establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante el Memorando N° 000784-2026-DDC PAS/MC de fecha 20 de agosto del 2026, la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco (DDC PAS), en calidad de área orgánica, solicita el reembolso de viáticos del comisionado, EDSON JESUS CALIXTO COELLO, por la suma total de S/ 604.50 (Seiscientos Cuatro con 50/100 Soles), según el siguiente detalle:

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS - 2026													
									CLASIFICADOR				
DOCUMENTO DE SOLICITUD	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	CONDICIÓN LABORAL	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL REMBOLSO	META	F.F.	23.21.21	23.21.22	IMPORTE TOTAL		
MEMORANDO N°00784-2026-DDC PAS/MC	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA PASCO (DDC - PAS)	EDSON JESUS CALIXTO COELLO	LOCADOR DE SERVICIO	DEPARTAMENTO DE PASCO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DISTRITO DE VILLA RICA	11/08/2026 AL 12/08/2026	CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TIENE EL MINISTERIO DE CULTURA, COMO GANA CULTURA, RENTOCA, ESTÍMULOS, DEFENSORES, FORTALEZA ENTRE OTROS.	0098	RO	260.00	344.50	604.50		
											-		
TOTAL											260.00	344.50	604.50

Que, mediante Informe N° 000381-2026-DDC PAS-ECL/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco, señala que el pedido de reembolso presentado por el comisionado Edson Calixto Coello coordinador en gestión cultural de la DDC Pasco, se enmarca **en el cumplimiento de una comisión de servicio efectuada el día 11 al 12 de agosto de 2026**, que tuvo por finalidad la capacitación, orientación y promoción de los servicios que tiene el ministerio de cultura como "gana cultura", "rentoca", "estímulos económicos", "defensores", "fortaleza" entre otros en el distrito de Oxapampa, **considerando que la referida comisión de servicio se encontraba previamente programada**; los viáticos correspondientes a dicha comisión fueron tramitados inicialmente mediante el sistema QUIPU, a través de la Solicitud de Viáticos N° 05395-2026; sin embargo, **dicha solicitud fue rechazada debido a que el monto solicitado superaba el marco presupuestal disponible**, motivo por el cual el comisionado efectuó los gastos con recursos propios y posteriormente presentó la documentación correspondiente para su reembolso;

Que, mediante el Informe N° 000489-2026-OC-OGA-SG/MC del 27 de agosto de 2026, la Oficina de Contabilidad manifiesta que, la solicitud de viáticos inicial no pudo ser atendida en su oportunidad, debido a la priorización presupuestaria ordenada por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial N°0308-2026-EF/50 de fecha 25 de julio del 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas establece medidas restrictivas para la aplicación de la Ley 32732, con la finalidad de financiar prioritariamente la ejecución de intervenciones de preparación ante el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño (FEN), así como intervenciones de seguridad ciudadana, durante el año 2026; señala además que, **las medidas restrictivas dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas son acciones ajenas al control del comisionado, quien tuvo que hacer uso de sus propios recursos para cubrir los gastos de pasajes terrestre, hospedaje y alimentación en el lugar de la comisión, habiéndose cumplido con la finalidad de la comisión, por lo cual corresponde el reembolso de los viáticos utilizados por la suma total de S/ 604.50 (SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 SOLES)**, habiéndose realizado la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago) evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y Directiva N°002-2026-SG/MC;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 10539-2026, por la suma de S/ 604.50 (Seiscientos cuatro con 50/100Soles),



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor del comisionado: EDSON JESUS CALIXTO COELLO, por la suma total de S/ 604.50 (seiscientos cuatro con 50/100 soles) según cuadro adjunto;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01; y la Directiva N.º 002-2026-SG/MC "Directiva para la solicitud, otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003", aprobada por Resolución de Secretaria General N.º 000039-2026- SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor del comisionado, EDSON JESUS CALIXTO COELLO, por la suma total de S/ 604.50 (Seiscientos cuatro con 50/100 Soles) según el siguiente detalle:

CUADRO ANEXO REMBOLSO DE VIATICOS									
DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISIÓN	META	F.F.	CLASIFICADOR		IMPORTE TOTAL	CERTIF. SIAF
						23.21.21	23.21.22		
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA PASCO (DDC - PAS)	EDSON JESUS CALIXTO COELLO	DEPARTAMENTO DE PASCO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DISTRITO DE VILLA RICA	11/08/2026 AL 12/08/2026	0098	RO	260.00	344.50	604.50	10539
								-	
			TOTAL GENERAL			260.00	344.50	604.50	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al comisionado EDSON JESUS CALIXTO COELLO.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

SIXTO FELICISIMO CAMAYO PAREDES
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN